

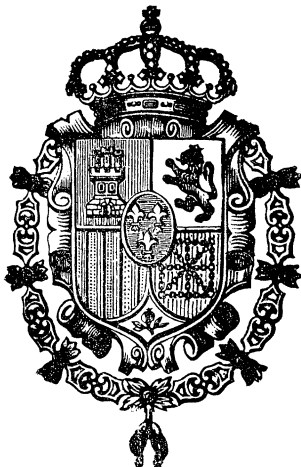
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para regularizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Castrogeriz, Huesca, Tafalla, Ateca, Madrideojos, y Purchena.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROGERIZ

D. Francisco Alvarez Isla.
Ignacio Pereira Romero.
Bernardo Costilla.
José Colomer Picó.
Francisco Castro Pérez.
Agustín Ramos.
Veremundo Bellod.
Amalio Díaz Laspra.
Ricardo Molinero.
Manuel Rico Pimentel.
Blas López Mazón.
Miguel Muñoz Molina.
Mariano Gaité Heredia.
Ramón Noguera.
Luis Ruiz Alonso.
Andrés Garmendia.
Eduardo Sobrino Codesido.
Esteban Ruiz Lao.
José María Beltrán.
José Piñol.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUESCA

D. Francisco Alvarez Isla.
Buenaventura Agulló Prats.
Ricardo Juan García.
Ignacio Pereira Romero.
Bernardo Costilla González.
José Colomer Picó.
Francisco Castro.
Agustín Ramos.
Juan D. Iruegas Cárcamo.
Veremundo Bellod Ocaña.
Manuel Castro Pérez.
Jenaro Genovés.
Amalio Díaz Laspra.
Ricardo Molinero.
Manuel Rico Pimentel.
Blas López Mazón.
Mariano Gaité Heredia.
Ramón Noguera.
Luis Ruiz Alonso.
Augusto Hernández.
Pascual Aragonés.
Eduardo Sobrino.
Esteban Ruiz Lao.
Mariano Tusso.
José María Beltrán.
Hermenegildo L. Pinedo.
José Piñol.
Julián María Batanero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TAFALLA

D. Francisco Alvarez Isla.
Angel Antonio Mata Esteve.
Ignacio Pereira Romero.
Bernardo Costilla González.
José Colomer Picó.

D. Aniceto Pérez Alonso.
José Vilar del Valle.
Francisco Castro Pérez.
Agustín Ramos del Pozo.
Juan D. Iruegas Cárcamo.
Veremundo Bellod Ocaña.
Manuel Castro.
Amalio Díaz Laspra.
Ricardo Molinero.
Manuel Rico Pimentel.
Francisco Suárez Fernández.
Blas López Mazón.
Miguel Muñoz Molina.
Mariano Gaité Heredia.
Ramón Noguera.
Luis Ruiz Alonso.
Augusto Hernández.
Ildefonso A. Artiz.
José Vázquez Fabia.
Ricardo Novillo Fertrell.
Pedro Gallo de la Peña.
Eduardo Sobrino Codesido.
Esteban Ruiz Lao.
Juan de Leyva Oliver.
José María Beltrán.
Hermenegildo L. Pineda.
José Piñol.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATECA

D. José M. Villamil Prada.
Natalio Díez Salcedo.
Román Arjona.
Ignacio Pereira Romero.
Wenceslao García Gómez.
Salvador Ferrandis.
Evaristo de la Riva.
Peregrín Linares Vendrell.
Damián Galmes.
Joaquín Camillero.
Cesáreo Salcedo.
Joaquín D. Sánchez.
Miguel Muñoz Molina.
Esteban Espinosa.
Juan José Manso.
Florencio Escudero.
José Afán de Rivera.
José Campos.
José M. Bascarán.
Miguel Rato Fraile.
Antonio Masada.
Julián M. Batanero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRIDEOJOS

D. José María Villamil Prada.
Román Arjona.
Wenceslao García Gómez.
Salvador Ferrandis.
Peregrín Linares Vendrell.
Damián Galmes.
Joaquín Camillero.
Cesáreo Salcedo.
Joaquín D. Sánchez Mantero.
Miguel Muñoz Molina.
Juan José Manso Rozas.
Florencio Escudero Bolla.
José Afán de Rivera.
José Campos.
José María Bascarán.
Miguel Rato Fraile.
Antonio Masada.
Julián María Batanero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PURCHENA.

D. José María Villamil.
Natalio Díez Salcedo.
Bartolomé Flores.
Román Arjona.
Wenceslao García Gómez.
Salvador Ferrandis.
Evaristo de la Riva.
Peregrín Linares.
Camilo Martínez.
Gabriel Ruiz Almodóvar.
José del Moral.
Damián Galmes.
Ramón García Valdecasas.
Joaquín Camillero.
Miguel Muñoz Molina.
Esteban Espinosa Escobar.
Juan José Manso.
Florencio Escudero Bolla.

D. José Afán de Rivera.
José Campos.
José M. Bascarán.
Antonio Masada.

Madrid 28 de Octubre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVIGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 229—26 DE OCTUBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Modificación de la iluminación de la extremidad E. de la isla de Groix y de la punta de la Croix.

(Avis aux Navigateurs, núm. 225/1.544. Paris, 1898.)

Núm. 1 365, 1898.—El 15 de Octubre de 1898 se apagó la luz de la Croix (isla de Groix), que era fija blanca con destellos rojos de 3 en 3 minutos, y se encendieron las dos nuevas luces cuyo establecimiento se anunció en el Aviso número 138/866 de 1898.

La primera de estas luces, fija de horizonte, blanca con sector rojo, es permanente y está alimentada con aceite mineral; está contenida en una linterna metálica colocada en un basamento de mampostería situado en la punta de la Croix.

Ilumina con luz: fija blanca, del N. 11° W. al S. 24° E. por el E. (167°); fija roja, del S. 24° E. al S. 15° E. (9°) cubriendo el bajo de los Chats; fija blanca, del S. 15° E. al S. 7° E. (8°); queda tapada para el resto del horizonte.

La luz está elevada 2^m sobre el terreno y 15^m sobre el nivel de las pleamares; su potencia luminosa es de 8 Cárcels para la luz blanca y de 1,6 para la roja, con un alcance medio de 8 millas para la luz blanca y de 3,5 para la roja. El aparato es lenticular de 0^m15 de distancia focal.

Situación aproximada: 47° 38' 2" N. por 2° 47' 15" E.

La segunda luz, colocada en la parte superior de una torre cuadrada, de mampostería, con casa para los Torreros, construida en la punta de los Chats, es una luz relámpago de destellos rojos regulares de 5 en 5 segundos, elevada 13^m sobre el terreno y 15^m sobre el nivel de las pleamares, con una potencia luminosa de 250 Cárcels y un alcance luminoso medio de 18 millas.

El aparato es lenticular, de 0^m15 de distancia focal.

Situación aproximada: 47° 37' 15" N. por 2° 49' 0" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 106.

Carta núm. 851 de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia, págs. 104 y 105.

MAR DE LAS ANTILLAS

Haití ó Santo Domingo.

No existencia de una marca en la bahía de Jeremías.

(Avis aux Navigateurs, núm. 225/1.547. Paris, 1898.)

Núm. 1.366, 1898.—Según aviso del buque de guerra de los Estados Unidos *Glacier*, no existe desde hace algunos años la «casa de verano» que formaba con la casa E. de la playa una enfilación que conducía al fondeadero de la bahía Jeremías.

Carta núm. 144 de la sección IX.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Iluminación y valizamiento provisionales de los nuevos malecones que se construyen en el puerto del Havre.

(Avis aux Navigateurs, núm. 225/1.542. Paris, 1898.)

Núm. 1.367, 1898.—A causa del avance de los trabajos, y conforme con las indicaciones del *Aviso núm. 159/999 de 1898*, se han efectuado desde el 10 de Octubre de 1898 las modificaciones siguientes en el alumbrado y valizamiento provisionales de los nuevos malecones en construcción en el puerto del Havre:

1.ª La boya luminosa fondeada en la enfilación de la vaza con el campanario de Sainte Andresse, la cual pasa a 200^m por fuera de la extremidad de los malecones, se desplazará hacia el S. en la misma enfilación.

Situación aproximada: 49° 28' 45" N. por 6° 17' 35" E.

2.ª Esta boya luminosa se fondeará, como antes, en la intersección del borde W. del sector de iluminación de la luz provisional del boulevard marítimo con el borde S. del sector rojo de amplitud variable de la luz de la escollera N., la cual se modificará de modo que coincida con la marcación de la luz al N. 70° 30' E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 170.

Carta núm. 783 de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia y de ambas costas del Canal de la Mancha, páginas 276 y 277.

Torrecilla en construcción en la roca Corn-Carhai, cercanías de Porsal.

(Avis aux Navigateurs, núm. 225/1.543. Paris, 1898.)

Núm. 1.368, 1898.—Se construye una torre de mampostería sobre la roca Corn-Carhai (rocas de Porsal).

Situación aproximada: 48° 35' 15" N. por 1° 28' 25" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia y de ambas costas del Canal de la Mancha, páginas 152 y 153.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Octubre (1).

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Cayetano de los Reyes y Gomiz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 7 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Jefe de la clase de terceros de Secciones de Fomento en la provincia de Toledo 9 meses y 3 días; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Toledo 14 días; Jefe de la citada Sección de Fomento 2 años, 6 meses y 22 días; Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio de Fomento 10 meses; Jefe de la clase de segundos de Secciones de Fomento 2 años y 7 meses; Juez de primera instancia de Hervos y de Montánchez un año, 3 meses y 12 días; Jefe de la Sección de Fomento de Cáceres un año, 8 meses y 22 días; Juez de primera instancia de varios partidos 3 años, 3 meses y 27 días; Teniente fiscal de la Audiencia de Reus 3 años, un mes y 17 días; Magistrado de la Audiencia de San Mateo un año, 8 meses y 12 días; en situación de excedente 2 meses y 4 días; Magistrado de la Audiencia provincial de Castellón 8 meses y 25 días; en situación de excedente un año, un mes y 21 días; Magistrado supernumerario de la Audiencia de Valencia 6 meses y un día; Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz 11 meses y 2 días; en igual cargo en la de Tarragona 2 meses y 18 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Angel Baraja y Mathé, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, un mes y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero, alumno de la Escuela práctica, 25 días; Telegrafista de tercera, de segunda y de primera clase, Oficial primero de estación del Cuerpo de Telégrafos, 18 años, 6 meses y 5 días; Jefe de estación del mismo Cuerpo 6 años, 9 meses y 7 días; Subdirector de Sección de segunda y de primera clase 7 años, 11 meses y 14 días; Director de Sección de tercera clase 5 años, 2 meses y 13 días, y Director de Sección de segunda 2 años, 7 meses y 3 días.

D. José Callao y de Haro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años y 5 meses de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista de tercera clase de las líneas electro telegráficas 3 años, 5 meses y 21 días; Telegrafista segundo y primero y Oficial primero de estación del Cuerpo de Telégrafos 18 años, 5 meses y 17 días; Jefe de estación del mismo Cuerpo 5 años, 4 meses y 5 días; Subdirector de Sección de segunda y de primera clase 10 años, 6 meses y 6 días, y Director de Sección de tercera clase un año, 7 meses y 11 días.

D. Angel Alvarez Llamas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años y 7 meses de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero, segundo y primero y Oficial primero de estación del Cuerpo de Telégrafos 21 años y 10 meses; Jefe de estación y Subdirector de Sección de segunda clase 11 años, 10 meses y 22 días, y Subdirector de Sección de primera 3 años, 10 meses y 8 días.

D. Monserrate Mut y Sastre, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir

33 años, 10 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años; Administrador de la Aduana de Porto Colom 7 años y 28 días, y Alcaide Marchamador de la Aduana de Palma 21 años, 9 meses y 19 días.

D. Francisco Carrillo y Arjona, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 4 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 14 años, 2 meses y 7 días; Sobrestante tercero de ferrocarriles 4 años y 2 meses, y Celador de vía de ferrocarriles 3 años y 8 días.

D. José Salvá y Frau, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo en su actual situación de jubilado del cargo de Torrero de la clase de primeros del Cuerpo de Faros, por no reunir el mínimo de 20 años de servicios que al efecto exige el art. 26 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1895.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Antonio Romero Torrado, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 9.200 pesetas y el aumento de una tercera parte más, pero sin que el total haber pueda exceder de las 10.000 que como máximo exige la ley, cuatro quintas partes del sueldo de 11.500 pesetas que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 4 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, de entrada, de la Alcaldía mayor de San Cristóbal (Cuba) 6 años, 5 meses y 22 días; con licencia en la Península 2 meses y 19 días; Juez de primera instancia, de entrada, de Alcanes y de Sancti-Spíritus 4 años, 8 meses y 5 días; con licencia en la Península 2 meses y 24 días; Juez de primera instancia, de ascenso, de Pinar del Río 3 años, 2 meses y 10 días; Juez de primera instancia, de término, del distrito del Norte de Santiago de Cuba y del de Belén de la Habana 2 años, 10 meses y 13 días; Teniente fiscal y Magistrado de la Audiencia de la Habana 5 años, 5 meses y 9 días; Fiscal de la misma Audiencia 3 años, 4 meses y 2 días; en comisión del servicio en la Península 27 días; Fiscal de la repetida Audiencia 9 meses y 26 días; en la Península, agregado a la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar, 3 meses y 14 días; Presidente de la Audiencia de la Habana 2 años, 8 meses y 9 días; Presidente de Sala de la misma 24 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Eduardo Sobral y Pla, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas y el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual, según que resida en la Península ó en Ultramar, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 7 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero, alumno de la Escuela práctica, 2 meses y 7 días; Telegrafista de tercera, segunda y primera clase, y Oficial primero de estación del Cuerpo de Telégrafos, 12 años, 9 meses y 3 días; Jefe de línea de Telégrafos en la isla de Cuba 2 años, 5 meses y 21 días; Oficial primero de Administración, Jefe de la estación de Telégrafos de la misma isla, 7 años, 4 meses y 17 días; Subdirector de Sección de segunda clase un año y 23 días; en situación de excedente en la Península un mes y 8 días; Jefe de estación del Cuerpo de Telégrafos un año, un mes y 12 días; Subdirector de Sección de segunda clase en la isla de Cuba 4 años, 2 meses y un día; en situación de excedente 2 meses y 9 días; Subdirector de Sección de segunda clase de dicho Cuerpo en la Península 10 meses y 14 días; Subdirector de Sección de primera clase, Inspector de cables del Cuerpo de Comunicaciones en la isla de Cuba, 2 años, 8 meses y 19 días, y Subdirector de Sección de primera clase, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo de Comunicaciones en la repetida isla, 3 años, 7 meses y 12 días.

MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Josefa Lugo y Lara, viuda de D. Rafael Miro, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Andrea y Doña Francisca Sánchez y Ladrón de Guevara, huérfanas de D. Pedro Sánchez Mora, Consejero que fué de Estado. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Concepción en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas.

Doña Fausta Plaza de la Cruz, viuda de D. Román Torres García, Director que fué de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Isabel Méndez Polo, viuda de D. Angel Martín García, Catedrático numerario que fué del Instituto de Salamanca. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Francisca Cortillas Miralles, viuda de D. Rafael García Domenech, Presidente que fué de la Audiencia provincial de Lérida. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Jacinta Gutiérrez de la Concha, viuda del señor D. José Alvarez de Toledo, Conde de Xiquena, Ministro que fué de la Corona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Eusebia Herráiz Ballester, viuda de D. Leopoldo Ballester, Juez de primera instancia que fué de entrada. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Concepción Barredo y Abad, viuda de D. Antonio Hinojosa y del Caz, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María Magdalena Fernández y Rodríguez, viuda de D. Telesforo Sánchez Sierra, Jefe de Administración de cuarta clase que fué en la Sección de Correos de la Dirección general de Comunicaciones. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.700 pesetas anuales.

Doña Matilde Oliver y Esteller, viuda de D. Mariano de Leyva y Cabo, Ayudante primero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Manuela Ortega y Orozco, viuda de D. José Luis de León y Marín, Subdirector de Sección de segunda clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Guillerma Riboul Gracián, viuda de D. Alberto Laverón Vasconi, Jefe de Negociado de primera clase que fué del Cuerpo de Abogados del Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

D. Valeriano y D. Francisco Casanueva y Picazo, huérfanos

de D. Antonio Pedro, Oficial de la clase de terceros que fué del Consejo de Estado. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales, que se concedió a su señora madre Doña María de la Saluz Picazo por acuerdo de esta Junta de 10 de Agosto de 1892 y ha venido disfrutando hasta que contrajo segundo matrimonio.

Doña Marcelina Martínez Frago, viuda de D. Francisco Navarro, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Ruiz y Soriano, viuda de D. Benito Velázquez, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

D. Manuel Gutiérrez Navarro, huérfano de D. Antonio, Conductor de primera clase que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 275 pesetas anuales, mitad de la íntegra de 550 que le corresponde como comprendido en el art. 19 de la instrucción de 23 de Diciembre de 1831 y deberá percibir mientras permanezca ciego.

Doña María Josefa Muñoz é Hijosa, viuda de D. Tomás Muñoz y Pérez, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Adela y Doña Luisa Guillén y Sánchez Gijón, huérfanas de D. Aristipo, Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar que fué de la de segundos del Ministerio de la Gobernación. Se les declara, en cumplimiento de acuerdo dictado por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda con fecha 29 de Septiembre último, con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.333 pesetas y 33 céntimos anuales.

Doña Rosario Guevara y Pleguezuelo, viuda de D. Adolfo Soler García, Escribiente de la clase de cuartos que fué del Consejo de Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.

D. Pedro, D. Enrique y Doña Dolores Vigliotti Peignaur, huérfanos de D. Enrique, Oficial de cuarta clase, que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 250 pesetas anuales, mitad de la íntegra de 500 pesetas que les corresponden en unión de su madrastra Doña Isabel Doncel, a quien se concedió la otra mitad por acuerdo de esta Junta de 7 de Diciembre de 1895.

Doña Isabel Irazoqui y Miranda, viuda de D. Juan Entrambasaguas, Ayudante mayor que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Lorenza Segovia del Valle, huérfana de D. José, Comandante que fué del resguardo especial de sales de Huesca. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales que disfrutaba en unión de su hermana Doña Felipa.

Doña Ana Naranjo y Marcé, de estado viuda, huérfana de D. Felipe, Teniente primero que fué del Fielato de la Fábrica de cigarros de Alicante. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales, que se le concedió por acuerdo de la primitiva Junta de Clases pasivas de 8 de Noviembre de 1859 y disfrutó íntegramente hasta que contrajo matrimonio con D. Marcelo García.

Doña Aquilina Martínez Rilova, viuda de D. Gabriel Gil Manrique, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Vicenta Miguel Moyano, viuda de D. Angel Conde y Montesinos, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Julia Ilzarbe y Arpás, viuda de D. Manuel Martín Garay, Jefe de estación que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara, en comparticipación de sus hijos políticos D. Tomás y D. Manuel Martín y Abad y de los propios D. Mariano, Doña Inés, D. José, Doña Juana, Doña Pilar, Doña Gabriela, Don Pedro y D. Bernardino Martín é Ilzarbe, con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores Guillén y Palomar, viuda de D. Antonio Ramón Albalat, Subdirector de Sección de segunda clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Isidra y Doña Rogelia Bretón Ovejas, huérfanas de D. Pedro, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Oviedo. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Feliciano en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Teresa y Doña Agueda Torrecilla y Conreras, huérfanas de D. Tomás, Auxiliar que fué del Ministerio de Ultramar y de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino. Se les declara sin derecho a la pensión del Montepío de Ministerios que solicitan, porque los destinos desempeñados por su citado padre carecen de incorporación a dicho Montepío.

Doña Avelina Fernández Millán, de estado viuda, huérfana de D. Justo, Promotor fiscal que fué de entrada. Se le declara sin derecho a que se le transmita la pensión que disfrutó su difunta madre Doña Angela Millán, por oponerse a ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña María Luisa Vergara y Benítez, viuda de D. Federico de Vargas, Auxiliar que fué de la clase de primeros del Ministerio de Fomento. Se le declara sin derecho a pensión, porque ninguno de los destinos desempeñados por su esposo tienen incorporación a Montepío.

Doña Ramona Evarista Ortega y Esteban, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Teniente Visitador que fué de los derechos de puertas de esta Corte. Se le declara sin derecho a que se le transmita la pensión que disfrutó su difunta madre Doña María, y se acuerda que debe estar a lo resuelto por esta Junta en acuerdo de 28 de Octubre de 1891 por el que se le negó lo mismo que ahora solicita.

Doña Alodia Hernández de Padilla, viuda de D. Apolinario Caltañanor y Marconell, Interventor que fué de ferrocarriles. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, porque los destinos desempeñados por su citado marido no están incorporados a Montepío.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Aurora Pacheco y Casani, viuda de D. Francisco Coello y Quesada, Director que fué de operaciones topográficas catastrales. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Zoa Berte y Bordenave, viuda de D. Tomás Ortuño,

Cónsul general que fué. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña Juana del Pozo y Pertierra, viuda de D. Mariano Díaz Benito, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Eustaquia Purificación Yugueros, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Portero de primera clase que fué del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Hector y Benet, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Tesorero que fué de Hacienda pública de Castellón de la Plana. Se le declara con derecho á suceder á su madrastra Doña Petra Pilar Serrano en el goce de la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Carmen Polanco y Sánchez, viuda de D. José Correa Martráñez, Catedrático que fué de la Universidad de Valladolid. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.

Doña María Manuela Lozano y Córdoba, viuda de D. Bernardo María Harvás y Navarro, Magistrado que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.750 pesetas anuales.

Doña Luisa Armendáriz Cabello, viuda de D. Fernando Cabello y Aro, Médico cirujano que fué de la Real Casa. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales.

Doña Consuelo Pérez Villanueva, de estado viuda, huérfana de D. José, Juez de primera instancia que fué de Cazalla de la Sierra. Se le declara sin derecho á pensión, por no reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Julia López Sagredo y Leroux, huérfana de D. Manuel, Oficial que fué de la Contaduría de Hacienda de Santo Domingo. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Julia Leroux en el goce de la pensión de 1.250 pesetas anuales.

Doña María de los Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura, huérfana de D. Juan, Comisario que fué de fortificación de la plaza de Manila. Se le declara con derecho á la pensión íntegra de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su hermana Doña Aurora.

Doña Rosario Jiménez Sanjurjo, huérfana de D. Gabriel, Vocal Letrado que fué del Consejo de Administración de Puerto Rico. Se le declara con derecho á percibir la parte acumulable de pensión que se le reservó por acuerdo de esta Junta de 30 de Noviembre de 1895, para cuando la reclame.

Doña Soledad Reyes, de estado viuda, huérfana de D. Florentín, Oficial primero que fué de la Secretaría del Gobierno superior civil de Filipinas. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión de 375 pesos anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio.

Doña Carmen López de Ayala, hija natural de D. Ramón, Administrador general de Correos que fué de Cuba. Se le declara con derecho á la mejora de pensión que solicita, por no reunir los requisitos que al efecto exige el reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.

Doña Clotilde González de Candamo, viuda de D. Faustino Allande Vallador, Secretario que fué del Gobierno general de Filipinas. Se le declara sin derecho á que se consigne sobre las Cajas de Ultramar la pensión que viene percibiendo en la Península, por no serle aplicables los beneficios concedidos por el art. 106 del reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866.

Doña Josefa Lorenza Santa María, viuda de D. Francisco Delgado Gramas, Escribiente primero que fué de la Administración Central de Rentas Estancadas de la isla de Cuba. Se le declara sin derecho á pensión, por carecer el causante de sueldo regulador.

Doña Grata Sanjurjo, viuda de D. Arturo de la Cruz, Oficial segundo, Contador que fué de la Aduana de Agudilla, en Puerto Rico. Se le declara sin derecho á la mejora de pensión que solicita, toda vez que al concederle la que disfruta se adoptó como regulador el sueldo consignado á dicho destino en los presupuestos de 1865-66.

Doña Isabel de Mendiola y Miranda, de estado viuda, huérfana de D. José Ramón, Oidor que fué de la Audiencia de Puerto Príncipe. Se le declara sin derecho á que se le transmita la pensión que disfrutó su hermano D. Ramón, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, hecho extensivo á Ultramar por Real orden de 23 de Octubre de 1841.

Doña Amalia Casacó, viuda de D. Sixto Alonso de Prada, Oficial segundo que fué de la Secretaría del Gobierno civil del Departamento Oriental de la isla de Cuba. Se le declara sin derecho á la mejora de pensión que solicita, toda vez que su citado marido no desempeñó durante dos años el referido cargo, y por consiguiente no es posible adoptar como regulador el sueldo asignado al mismo, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1859.

Doña Rosa Charbonnier y Parlaguana, viuda de D. Severiano Arias, Ministro que fué de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara sin derecho á la mejora de pensión que solicita, puesto que consintió con su silencio el acuerdo de esta Junta de 17 de Julio de 1895, por el que se le concedió la pensión que disfruta, y no presenta documento alguno que pueda hacer variar dicho acuerdo.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Faustina Ude y Campo, viuda de D. Lorenzo Alvarez Menéndez, Ujier que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Santos Verdú, huérfana de D. Vicente, Ordenanza que fué de la Contaduría de la Deuda. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Josefa Pedraz y Pérez, viuda de D. Manuel Tabarnero y Reguillo, Escribiente mayor que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.

Doña Concepción Villacañas Calleja, viuda de D. Francisco Sabón Campos, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Jacoba Ramos Nebreda, viuda de D. Alipio Valpuesta López, Capataz que fué de Cultivos del distrito forestal de

Burgos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Bonifacia Balugera y Villamor, viuda de D. Luis Robledo Vadillo, Capataz que fué de Cultivos del distrito forestal de Burgos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Jesusa Suazo Fernández, huérfana de D. Cándido, Conserje que fué del Instituto de la Coruña. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña María Maltrana y Uria, viuda de D. Antonio Miranda y Lara, Escribiente que fué de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Josefa Cebreiros Seoane, viuda de D. Manuel Rodríguez González, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Alejandra Fernández y García, viuda de D. Domingo Palomero, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Antonia Rodríguez, viuda de D. José López Laso, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Raimunda Alpuente y Yuste, viuda de D. Camilo Fernández López, Portero que fué de la Administración de Hacienda de Teruel. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Moliné y Martín, viuda de Don Antonio González Correa, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de Cádiz. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Isidra Grau y Bartolomé, viuda de D. Vicente Solís, Ordenanza que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita, porque al fallecer su citado marido desempeñaba el cargo de Ordenanza con el carácter de interino.

Doña Josefa Hernández Bartol, viuda de D. Angel de la Cruz Tetilla, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita por no haberlas reclamado dentro del plazo que concede la Real Orden de 9 de Febrero de 1894.

Doña María Roldán San Martín, viuda de D. Eustasio Moreno y Fernández, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de Logroño. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita por no haber presentado los documentos necesarios dentro del plazo que concede la Real orden de 9 de Febrero de 1894.

Doña Francisca Serrano Bermúdez, viuda de D. Juan Cazorla Soler, Inspector de tercera clase que fué del Cuerpo de Orden público de Córdoba. Se le declara sin derecho á las mesadas que solicita, porque cuando contrajo matrimonio con dicho causante ya había éste cumplido la edad de sesenta años.

LIMOSNA DE ALMADEN

Ana Miguela López y Carrasco, viuda de Juan Rafael Sánchez y Villar, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de pesera diarios.

Madrid 28 de Octubre de 1898.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

Expediente núm. 20.196. Mr. Virgile Ceruti. Patente de invención por veinte años por un aparato destinado á evitar la forzadura en las cerraduras. Expedida en 22 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.246. D. José María Badía. Patente de invención por veinte años por el producto industrial lámparas de incandescencia con parte del globo metalizado. Expedida en 3 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.249. Salvador Martí Rius. Patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial, según declara el interesado bajo su responsabilidad, para obtener gaseosas de Torrente. Expedida en 17 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.255. D. Germán Nicolai. Patente de invención por cinco años por un aparato para la producción continua de aleaciones de aluminio y otros metales análogos por la electrolización. Expedida en 5 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.261. D. Francisco Mirapeix. Patente de invención por veinte años por un nuevo régimen regulador de acción indirecta rápida para los motores hidráulicos. Expedida en 17 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.268. D. Cayetano Garcés Losada. Patente de invención por veinte años por un procedimiento que utiliza la fuerza de las mareas cual motor industrial. Expedida en 5 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 20.281. D. Eleuterio Guerra Nicolás. Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Automóvil Guerra.

Expedida en 27 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.286. D. Bruno Helment. Patente de invención por veinte años por un dispositivo que permite desarrollar las placas fotográficas sin cámara oscura.

Expedida en 8 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.294. D. Pascual Martínez Moreno. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener una pintura impermeable, líquida y ligeramente pastosa, denominada Antigotérico Schmidt.

Expedida en 18 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.299. D. Joaquín Casas y Jover. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para pintar ó estampar tejidos con colores metálicos.

Expedida en 17 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.301. D. Gabriel Ibarra y Compañía. Patente de invención por veinte años por el producto industrial tejidos con hilos metálicos en la urdimbre.

Expedida en 4 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.302. Mr. Laurent Cornet. Patente de invención por veinte años por un resultado industrial explosivo de seguridad.

Expedida en 2 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.304. D. Esteban Segimón y Freixa. Patente de invención por veinte años por el producto industrial cajas con madejas entrelazadas de algodones para medias.

Expedida en 4 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.311. Félix Sáez Monzón. Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de propulsión por medio de fuerzas combinadas, obtenidas por escapes de agua ó vapor, producido por la presión del mismo vapor ó aire comprimido, aplicable á toda clase de embarcaciones para producir viradas en redondo girando sobre su eje, poder gobernar sin timón en caso de avería ó pérdida del mismo é imprimir marcha de avance, retroceso ó de costado más ó menos rápidos ó lentos, según las condiciones de la nave y del establecimiento del mismo.

Expedida en 18 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.319. La Sociedad anónima belga para la explotación de aparatos industriales privilegiados.

Patente de invención por veinte años por una nueva insuflación de hogares generadores.

Expedida en 23 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.321. D. Robert Conrad. Patente de invención por veinte años por un motor de gas, de funcionamiento á dos tiempos, regulados por los émbolos motor y de la bomba.

Expedida en 5 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.322. D. Robert Conrad. Patente de invención por veinte años por un motor de explosión de un cilindro á dos tiempos.

Expedida en 5 de Marzo de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.324. D. Angel Zuaznavar. Patente de invención por veinte años por un resultado industrial, según declara el interesado, nuevo abono metalúrgico mixto combinado.

Expedida en 8 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1898.

(Se continuará.)

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Derecho mercantil, vacante en la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores á la mencionada cátedra D. Francisco Esteban García, D. Isidro Beato Sala, D. Timoteo Rafael Pamplona, D. Francisco Bernard Partagas, D. Benito Zurita Nieto, D. Miguel Garriga Aznar, D. Francisco González Torres, D. Pedro Rodríguez Arango, D. José Azpitarte Sánchez, D. Manuel Banet, D. Andrés Camprodón, D. Juan Sala Bonán, D. Antonio de la Figuera, D. Manuel Cabrera, D. Pedro Garriga y Folch, D. Pedro Domingo Rute, D. Lucio Torres y Sánchez Somoza, D. Julio Puyol y Alonso, D. Esteban Martínez Cabañas, D. Isidoro Iglesias García, D. Vicente Brochín Comendador, D. Juan Manuel Bel y Serrano y D. Antonio María de Orovio y Román, se servirán presentarse el día 15 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para verificar el sorteo de trincas; siendo de advertir que el opositor D. Francisco Bernard y Partagas deberá acreditar ante el Tribunal, y antes de practicar los ejercicios, haber aprobado los ejercicios del grado en Derecho, y que los señores opositores D. Prudencio Requejo Alonso, D. José Antonio Trias y Pérez, D. José Luis Arroyo y D. Jesús Sánchez Diezma, han renunciado á las oposiciones.

Los señores opositores que no asistan al acto del sorteo de trincas ó no presenten excusa debidamente justificada á juicio del Tribunal, serán excluidos de los ejercicios, de conformidad con lo que previene el art. 14 del reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 30 Octubre de 1898.—El Presidente del Tribunal, J. Piernas Hurtado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales (1).

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
350	D. José Gallego Romero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.º, párrafo 3.º; número de la propuesta del Tribunal, 106.
351	Francisco Calvo Lafuente.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 109.
352	Daniel Miravet Eserig.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 111.
353	Juan M. Ferrer Savall.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 112.
354	José Beltrán Lafuente.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 113.
355	Isidro Barregués Raza.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 114.
356	Juan Frías Gómez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 115.
357	Ambrosio Fernández González.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 123.
358	Francisco Llano Galeazo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 125.
359	Alejandro Pinto Angulo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 128.— <i>Excedente.</i>
360	Eduardo Urbano Herrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 130.
361	Nicanor García García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 131.— <i>Cesante.</i>
362	Ramón Caballero Congregado.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 132.
363	Francisco Martínez Rojo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 133.
364	Leandro Sastre Chapado.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 134.
365	Santos Gracia Sola.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 135.
366	Ramón Monpeo Abós.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 136.
367	Joaquín Aguilar Aldaz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 138.
368	Manuel Garrido Romero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 139.— <i>Cesante.</i>
369	Manuel Rodríguez Merino.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 140.
370	Enrique de la Torre Casato.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 141.— <i>Excedente.</i>
371	Prudencio Cifuentes Sobrino.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 143.— <i>Idem.</i>
372	Salvador Márquez Medina.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 145.
373	Miguel Laborda Adán.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 146.
374	Juan Ubeda Guerrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 151.
375	Juan Vidal Pícatoste.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 152.
376	Agustín Lorda Pallás.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 153.
377	Román Robles Sanz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 154.
378	Victor Uriel Esteban.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 155.
379	Aceiso Llargo Moreno.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 156.
380	César Milena Ruiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 159.
381	Pablo Marcial Luna Martínez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 160.
382	Prudencio Milián Bielsa.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 161.
383	Manuel Giraldez Rodríguez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 163.
384	Vicente Bravo Domínguez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 164.
385	Sérvulo Limia Penín.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 168.— <i>Excedente.</i>
386	Sebastián Molina Fernández.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 169.
387	Bautista Mayor Botella.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 170.
388	Francisco Blanquer Saball.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 176.
389	Julio Salcedo Marín.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 178.
390	Germán Díaz Rivas.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 179.
391	Benito Laguna Rincón.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 180.
392	Emilio Serrano Cambronero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 184.
393	Gustafredo García Bort.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 186.
394	Luis Alcázar Fernández.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 187.
395	Mariano del Saz Mata.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 188.
396	León Liborio Martínez Carretero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 189.
397	Manuel Vázquez Pereira.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 190.
398	Cecilio Uriel Esteban.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 191.
399	Alfredo Besonias Ruiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 194.
400	Salvador Tamarit López.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 197.— <i>Excedente.</i>
401	Dionisio Pérez Fajardo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 199.
402	Francisco Granados Acosta.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem, art. 6.º, párrafo 2.º
403	Valentín Guerrero Blanco.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
404	Juan Maroto Lacuerda.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
405	Pedro Pellicer Oliver.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
406	Rafael Portero Panadero.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
407	Manuel Repiso Navarro.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
408	José Capell Toréns.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
409	José Sucarana Ferrer.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
410	Alejo Rabasa Linas.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
411	Manuel López González.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
412	Aurelio Ruiz Jáimez.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
413	Carlos Flórez Llanos.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
414	Germán Agero Cerrudo.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
415	Rafael Juristo Fernández.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
416	Vicente Catalán Andrés.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
417	Constantino Molina García.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
418	Luis García Pérez.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
419	Vicente Villamor Rivas.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
420	Manuel Marqués Martín.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
421	Basilisco Barreira Incógnito.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
422	Diocleciano Tarraga Vicente.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
423	Juan Macía Juan.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
424	José García Galiana.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
425	Luis Muñoz Esteve.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
426	Antonio Martínez Campoy.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
427	Juan Orta Guitán.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
428	Antonio Berrueto Ponce.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
429	Marcelino Arbós García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
430	Fernán Mena Blázquez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
431	Santiago López Martín.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
432	Cesáreo Sotomayor Tenorio.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
433	Enrique Guijarro López.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
434	Miguel Cabrera Calero.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
435	Simeón Pulido Carrero.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
436	Eduardo Izquierdo Pérez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
437	Tomás Coll Moll.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
438	Florián Coloma Bou.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
439	Rafael Fiol Llovera.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
440	Bartolomé Fiol Bauza.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
441	Teodoro Yuvé Martí.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
442	Enrique Romero Maseres.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
443	Victor Marinero Martín.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
444	Pedro Natalias Brendala.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	
445	D. Juan del Campo Díez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Examen - Real decreto 16 Marzo 1891, art. 4.º, párrafo 2.º
446	Julián Soladana López.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
447	Claudio Domingo García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
448	Cervasio Hurtado Pardo.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
449	Casto Oliva Otero.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
450	Andrés López Rojas.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
451	Isidro Ruiz Huertas.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
452	Manuel Pitarch Rallo.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
453	Lorenzo Cabedo Salvador.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
454	Vicente González Sáez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
455	Antonio Almarcha Montalbán.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
456	Fernando González Manrique.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
457	Antonio Carrasquilla Ambrosio.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
458	Manuel Sánchez Galán.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
459	José Sánchez Muñiz.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
460	José de los Reyes Escarcena.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
461	Manuel Freire Nogueira.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
462	José Ronco Ramos.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
463	José Roca Esteve.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
464	Sebastián Muíño Veira.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
465	Antonio Fernández Otero.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
466	Cipriano Peláez Lamadrid.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
467	Patricio Tortajada Huerta.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
468	Julián Barranco Pérez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
469	Benedicto Chillarón Calpe.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
470	Bernardo Otero Rodríguez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
471	Isidoro Alario Rincón.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
472	Joaquín Castillo Hernández.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
473	Rafael González Márquez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
474	Juan Jiménez Barrales.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
475	Francisco San Juan López.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1 95	Idem.—Idem.
476	Rafael de la Torre Coca.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
477	Desiderio Lizcano González.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Idem.
478	Cesáreo Díaz Maeso.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
479	Ildefonso Murillo Garbí.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
480	Fructuoso Díaz Vega.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
481	Antonio González Bernal.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
482	Baldomero Rodríguez Bermejo.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
483	Miguel Lacosta Bescos.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
484	Manuel Coscojuela Lacambra.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
485	Isidoro Segura Sánchez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
486	Vicente Moros García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
487	José Muñoz Pérez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
488	Francisco Senén Borrás.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
489	Ildefonso Palazón Manjón.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
490	José Moreno Orzáez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
491	Enrique Ulled Soto Abades.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
492	Juan Gago Rodríguez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
493	Antonio Santos Pérez.....	16	Marzo.....	1895	6	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
494	Mariano Sanz García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
495	Pantaleón San Martín Vilicia.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
496	Juan Galán Reboride.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
497	Antonio Durán del Otero.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
498	José Agustín Guijarro López.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
499	Joaquín Martín Martínez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
500	Manuel Abajo Castrillo.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
501	Eugenio Gascón Duarte.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
502	León Alonso Goya.....	16	Marzo.....	1895	15	Marzo.....	1 95	Idem.—Idem.
503	Domingo Cacho Guerrero.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
504	Raimundo García Calzada.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
505	Andrés Martínez Bustos.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
506	Eufasio Díaz Herrera.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
507	Antonio González López.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
508	José Insúa Díaz.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
509	Julio Acebedo Espineira.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
510	Manuel Pombo Núñez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
511	Manuel Penedo Rodríguez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
512	Antonio Airado Pérez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
513	Juan Vázquez Álvarez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
514	Carlos Navarro Pérez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
515	Juan Jiménez Luque.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
516	Francisco Rodríguez Reina.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
517	Juan Rivero Zafra.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
518	Antonio Serón Almoguera.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
519	José Bueno Perez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
520	José Fernández Miranda.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
521	Cristóbal Gómez García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
522	Miguel González la Serna.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
523	Luis Mur Dargallo.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
524	Dionisio Lario Ortiz.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
525	José María Pereda Barreiro.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
526	Enrique Temes Aguado.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
527	José Rodríguez Vispo.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
528	José Conde Incógnito.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
529	José López Domínguez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
530	Ángel Mora Sánchez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
531	Jesús Vázquez Corredera.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
532	Antonio Rodríguez Figueiras.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
533	Higinio Prieto Cabreiro.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
534	Juan Gómez Barreira.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
535	Eliás Álvarez Díaz.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
536	Andrés Plaza Calderón.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
537	Vicente Pérez Gómez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
538	Alfonso Talero Álvarez de Toledo.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
539	Policarpo Tejedo Gutiérrez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
540	Manuel Rodríguez Valladares.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
541	Ruperto Puerta Torre.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
542	Francisco García Lamela.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
543	Liborio Domínguez Ramajo.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
544	José Martínez González.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
545	José Cal García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
546	Francisco Sanz García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
547	Filiberto Rodríguez Casanueva.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
548	Pedro García Vidales.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
549	Juan Gutiérrez Corrales.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
550	Juan Rodas Mateos.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
551	Miguel García Pardo.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
552	Claudio Alexandre Alonso.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
553	Antonio Jiménez Villar.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
554	Domingo Lobo Mendoza.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
555	Enrique Trijueque Theysler.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
556	Francisco Palacios Sánchez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
557	Germán Vacas Gomara.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
558	Francisco Mora Sánchez.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
559	Eusebio Latorre Cerrelanga.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
560	Joaquín Ricol Giner.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
561	Clemente Burillo Turón.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Medinasidonia.—Sorge Kustner, San Lorenzo, 18.
- Córdoba.—Don Mir y Rouvira, sin señas.
- Sevilla. Férrera.—Sr. Cristino Mora. Atocha, 128.
- Monforte.—María Acevedo, Felipe II, cuarto derecha.
- Almería.—Manuel Alvarez, Duque Victoria, 6.
- Coruña.—Alfredo Herrero, Prado, 16 y 18.
- París.—Eduardo Levi, Hotel Bristol.
- San Fernando.—José Domínguez, Valverde, 33.
- Zaragoza.—Pío Diego Madrazo, Hotel Santa Cruz (ausente).
- Sabadell.—Antonio García, Aduana, 6, segundo (id.).
- Puerto Luz.—Gómez Mesoneros, sin señas.
- Ferrol.—Diarmor, Hotel Madrid.
- Santander.—Valentín Díaz, sin señas.
- Herru Janasio Amos, Lista.
- Gijón.—Monasterio, sin señas.
- Burque Méndez Suarez, Paseo de Recoletos, 8.
- Marqués Puebla de Rocamora, Ayala.
- Utrera.—Francisco Martín, Ronda de Toledo, 12.
- Valldolid.—La Torre, ídem, 8, Gas (ausente).
- Sans.—Carlos Martínez, Plaza Princesa, 12.

Madrid 30 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.085	235	2.320	148.804
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	247	13	260	14.795
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	267	10	277	14.789
Idem 3.ª — Infantas, 11.	306	18	324	17.739
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	231	15	246	13.939
TOTALES.....	3.136	291	3.427	210.066

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	250	328	578	244.441'94

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Felipe González Vallarino.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Antonio Laa y Rute.—D. Manuel María Moriano y Barón de Monte Villena.

Madrid 30 de Octubre de 1898.—El Director garante, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CADIZ

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia Manzano y Martínez, hija de Fernando y de María, de treinta y dos años de edad, de estado soltera, natural de Menjíbar, partido de Andújar, provincia de Jaén, vecina que fué de Lora del Río, sin conocerse en dónde habita hoy, de ocupación vendedora, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de San Fernando por el delito de hurto, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, de la expresada procesada, cuya prisión está acordada por auto de 31 de Agosto último, haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificada son las siguientes: es de estatura regular, gitana, algo gruesa, ojos negros, cabellos y cejas negros, tiene inútil la

mano izquierda, y también se encuentra procesada por el Juzgado de Lora del Río por expender moneda falsa.

Dada en la ciudad de Cádiz á 21 de Octubre de 1898.—Francisco Noguera.—Francisco Pascual.—José María de Ortega Morejón.—El Secretario, Juan Chacon. J- 6921

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Ricardo Cárcelos Cánovas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, nombrado Juez instructor para la formación de expediente de orden del Sr. Coronel, Jefe principal del mismo, contra el soldado Santiago Ramos Menéndez, regresado de Ultramar y destinado á este regimiento, por falta de incorporación á banderas á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santiago Ramos Menéndez, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel, Jefe principal de este regimiento, se le forma por falta de incorporación á banderas á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Santiago Ramos Menéndez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Basílios de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 16 de Septiembre de 1898.—Ricardo Cárcelos. 5800—M

D. Manuel Alfaraz y Medrano, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el húsar de segunda del mismo regimiento Benjamín Sánchez Baeza por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Benjamín Sánchez Baeza, soldado de segunda del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, natural de Toledo, provincia de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, hijo de Saturnino y Antonia, de veinte años de edad, de oficio labrador, estatura un metro 660 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espacios, su aire marcial, su estado soltero, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel del Príncipe de Asturias, en el cantón de Alcalá de Henares, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo me encuentro instruyéndole; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Benjamín Sánchez Baeza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Príncipe de Asturias de este cantón de Alcalá de Henares y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alcalá de Henares 22 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Manuel Alfaraz. 5795—M

ALMERÍA

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al recluta excedente de cupo de 1897, núm. 171 del sorteo, Vicente Cortés Santiago, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, natural de Vera (Almería), hijo de Juan y María, soltero y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de 1'640 metros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Vicente Cortés Santiago, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 15 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 5797—M

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al recluta excedente de cupo de 1897, número 37 del sorteo, Luis Latorre Blesa, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, natural de Tahal (Almería), hijo de Isidoro y de Gracia, soltero y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire bueno, producción limpia, señas particulares ninguna, y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Luis Latorre Blesa, y en el caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 15 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 5798—M

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al recluta excedente de cupo de 1897, núm. 29 del sorteo, procedente del reemplazo de 1894, Tomás Martínez López, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, natural de Olula del Río (Almería), hijo de Lázaro y Paulina, soltero y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 562 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Tomás Martínez López, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 15 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 5799—M

D. Mariano Linares y García, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor en la causa que se sigue por delito de hurto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julio López Ación, hijo de Miguel y Dolores, natural de Roquetas, vecino de Almería, calle del Amparo, núm. 96, soltero, de veintidós años de edad, no sabe leer ni escribir, de cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba saliendo, particulares una mancha en el ojo izquierdo, acusado del delito de hurto, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en uso de las facultades que me concede la ley, encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho individuo y lo remitan, con custodia, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Almería 21 de Septiembre de 1898.—Mariano Linares. 5796—M

SAN SEBASTIÁN

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Zacarías Inurrátegui Apaolaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Zacarías Inurrátegui Apaolaza, recluta por el alistamiento de Cerain, núm. 16 del sorteo y reemplazo de 1896, natural de Cerain, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Ana, soltero, diez y nueve años de edad, de oficio barranador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Zacarías Inurrátegui Apaolaza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 7 de Septiembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el soldado Secretario, Macario Ureña. 5784—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Cayetano Ayesta Amantegui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Cayetano Ayesta Amantegui, recluta por el alistamiento de Irún, núm. 117 del sorteo y reemplazo de 1896, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan Antonio y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio alpargatero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, y de un metro 659 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Cayetano Ayesta Amantegui.

gencias en busca del referido recluta Cayetano Ayesta Amantegui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 11 de Septiembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el soldado Secretario, Macario Ureña. 5782—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Nicolás Velasco Galarza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Nicolás Velasco Galarza, recluta por el alistamiento de Irún núm. 111 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Abelardo y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 678 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echabide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Nicolás Velasco Galarza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 11 de Septiembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el soldado Secretario, Macario Ureña. 5783—M

SEVILLA

D. Manuel Fernández Guerra, Comandante, Juez instructor de la zona de Sevilla, núm. 61.

Hallándome instruyendo pieza de embargo contra José Villalba Morano, cuyo paradero se ignora, hijo de José y María, natural de Benagalbón, provincia de Málaga, de veinticuatro años de edad actualmente, soltero según antecedentes hasta Marzo de 1897, oficio del campo, pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca grande, sin señas particulares, estatura un metro 612 milímetros, y fué declarado inútil para el servicio militar en 28 de Septiembre de 1895 en el hospital de esta plaza;

Se ha incoado este procedimiento por disposición de la Autoridad judicial de la región, como consecuencia de la causa que se le formó por hurto de mantas de la Administración militar, verificado en esta plaza, para reintegrar al Estado de dos mantas que no pudieron recuperarse, valuadas en 13 pesetas, cantidad de que es responsable con su persona y bienes, según sentencia, por lo que le cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique este edicto en los periódicos oficiales de Madrid y Málaga, se presente en este Juzgado, establecido en la calle de Res, núm. 20, piso principal, con el fin de que pague la citada suma y demás diligencias que deban practicarse.

En nombre de la ley requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades y sus agentes, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención del referido José Villalba Morano, poniéndolo á mi disposición á los efectos indicados.

Para que llegue á conocimiento de todos, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de Málaga.

Dado en Sevilla á 4 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Manuel Fernández Guerra.—El sargento Secretario, Eduardo Hernández. 5791—M

D. Cecilio Cellier y Ortega, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Sevilla, núm. 61, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para instruir expediente contra el recluta Antonio Ravis Palmero por haber faltado á la concentración en 5 de Mayo último para ser destinado á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Ravis Palmero, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, llamado al Ejército activo por Real orden de 21 de Abril próximo pasado, natural de Baena, hijo de José y de Gloria, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio sombrerero, sus señas son: pelo crepo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 544 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la calle de Espejo, núm. 22, cuartel de la zona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración del 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ocasionándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Ravis Palmero, y en caso de ser habido lo remitan á esta capital al cuartel de la zona, sito en la calle del Espejo, núm. 22, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 15 de Septiembre de 1898.—Cecilio Cellier. 5781—M

VALENCIA

D. Antoliano Pérez Gutiérrez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del mismo.

Por el presente hago saber que hallándome instruyendo expediente de exención del servicio militar activo al soldado del propio regimiento Antonio Serrano Rubio, por ignorar paradero por más de diez años de su padre Félix Serrano Escudero, lo hago público, á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde reside el último, cuyas señas se insertan á continuación, lo participe á las Autorida-

des de la población en que se halle, para que éstas lo comuniquen á quien corresponda, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Valencia 2 de Septiembre de 1898.—Antoliano Pérez.

Señas de Felipe Serrano Escudero.

De cincuenta y cinco años de edad, casado, hijo de Narciso y de María, natural de Beniel (Murcia), estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, sin señas particulares. 5792—M

VALLADOLID

D. Ramón Capell y Martí, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Valladolid, núm. 36, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado al Ejército de la Península, Antonio Castro Campano, natural de Valladolid, provincia de ídem, cubrió cupo por el pueblo de Portillo en el año de 1897, hijo de Antonio y de Anastasia, de oficio comerciante, estado soltero, nació el 20 de Agosto de 1878, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca grande, color claro, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de esta zona estoy sumariando por no haberse presentado á la concentración para su destino el día 15 de Julio de 1898;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Castro Campano, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de los Leones de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Valladolid 7 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Ramón Capell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Lara. 5793—M

Juzgados de primera instancia.

ARCHIDONA

D. José Opell y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al lesionado José Solís Rodríguez, hijo de Antonio y de Ana, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Antequera, viudo, del campo, para que dentro del término de diez días siguientes á la inserción del presente comparezca ante este Juzgado en concepto de ofendido en causa que instruyo por lesiones, á ser reconocido por el Médico forense de este partido y para otras diligencias de justicia en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Archidona á 22 de Octubre de 1898.—José Opell.—Por mandado de S. S., Rafael Almohalla. J—6869

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama á la procesada llamada Dolores, de unos veinte años de edad, vecina de esta ciudad, que ha trabajado en una fábrica de corchetes de la calle de Carretas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma y Angela Gasa se instruye por hurto; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Dolores, conduciéndola á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 19 de Octubre de 1898.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Joaquín Vilallonga, Secretario. J—6870

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Martínez Aranda, alias Pica-Pica, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Sevilla, de oficio torero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de evacuar una diligencia en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa; apercibido caso contrario á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 20 de Octubre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel A. Mariño. J—6871

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre violación contra José Uñó Codina, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de

veintiséis años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 5 de Octubre de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano Sr. Gros, Leandro Fornés, habilitado. J—6872

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre estafa contra Eduardo Bustamante, de unos treinta y cuatro años de edad, delgado, de estatura regular, color del rostro blanco, y Francisco N., alias el Habanero, de complexión gruesa, estatura alta, moreno, bigote espeso, cuyas demás circunstancias se ignoran, hago saber que he decretado la prisión provisional de los mismos, la que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo los cito, llamo y emplazo, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituyan en prisión en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifican.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolos en ellas á mi disposición.

Barcelona 19 de Octubre de 1898.—Manuel Reñaga.—Joaquín Condominas. J—6874

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al joven llamado Juan, conocido por Juanito, de quince á diez y seis años de edad, habitante en la calle de San Paciano, se ignora el número, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que me hallo instruyendo contra el mismo y otro sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura, é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Juan, conocido por Juanito.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1898.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Romero Lis. J—6875

BENAVENTE

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Paulino González Robleda, vecino de Santa Cristina de la Polvorosa, cuyas señas personales no constan, y que en la actualidad se ignora su residencia y paradero, á fin de que en el plazo de quince días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo, y prestar la oportuna declaración inquisitiva en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto de dos libras de chocolate del comercio de D. Felipe Gasco Rodríguez, vecino del mismo pueblo de Santa Cristina; apercibido que de no comparecer en el plazo marcado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Paulino, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Benavente á 21 de Octubre de 1898.—Tomás Acero.—Por su mandato, J. Crespo. J—6876

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente mi segundo edicto, cito y llamo á D. José Pérez Jiménez, D. Sebastián Rosetty y Pranz, sus herederos ó causahabientes, y á todas las personas que, como dueños, censalistas, hipotecarios ó por cualquier concepto, ostenten algún derecho sobre la casa en esta capital, calle de Santa Catalina, números 14 antiguo y 12 moderno, para que comparezcan ante este Juzgado, en forma legal, á hacerlo valer, si lo estiman procedente, en las actuaciones que instruyo de oficio con motivo de la venta efectuada de dicha finca, en concepto de ruinosas, por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; previniendo á los interesados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 10 de Octubre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Ante mí, Adolfo Soria. 555—P

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. José Gallego, D. Sebastián Rodríguez, Doña Dolores García y Doña Josefa Ruiz, vecinos todos de esta ciudad y mayores de edad, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado á hacerles una notificación en ejecutoria que se sigue dimanante de causa por estafa contra María Lizarán Mena, conocida por Juana y María Lizarán Bartomea, cuyos edictos se insertarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Cartagena á 22 de Octubre de 1898.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—6877

CÓRDOBA

D. José Hacar y Mora, Juez interino de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca de tres cortinillas con sus barras, que fueron hurtadas en la mañana del día 15 de Agosto último del coche de primera clase 515, de la Compañía de ferrocarriles Andaluces, las cuales, caso de ser habidas, serán puestas á mi disposición, en unión de las

personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 19 de Octubre de 1898.—José Hacar y Mora.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—6878

D. José Hacar y Mora, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital é interino de instrucción de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de un bulto de bacalao, peso 50 kilogramos, marca V. C., procedente de Algeciras, con destino á Peñarroya, que en la noche de ayer fué hurtado de la estación de Cercadilla, de este término.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho bulto y de los autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado, y ordenen la remesa de expresado bacalao.

Dada en la ciudad de Córdoba á 21 de Octubre de 1898.—José Hacar y Mora.—El Secretario, por mi compañero señor Montero, Teodoro Fernández. J—6879

D. José Hacar y Mora, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Alfredo Buk Ferrer, vecino de esta ciudad, calle de San Eulogio, núm. 1, de diez y seis años, soltero, platero, hijo de Alfredo y de Hortensia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, al objeto de que preste su declaración y oir los cargos que le resultan en causa criminal por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Alfredo Buk, y caso de ser habido lo constituyan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Córdoba á 21 de Octubre de 1898.—José Hacar y Mora.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—6880

CHINCHÓN

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria se cita y llama á Hermógenes Escalona y García, de treinta y seis años de edad, natural del Corral de Almaguer, provincia de Toledo, partido judicial de Quintanar de la Orden, vecino de Valdilecha, hijo de José y de Alejandra, casado, jornalero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le ha seguido por hurto, y contra el que se ha decretado la prisión provisional, por lo cual se encarga á todas las Autoridades su busca y captura y remisión á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Chinchón á 19 de Octubre de 1898.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez. J—6881

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á los gitanos Raimundo, Eulogio, Silvestre y Gregoria Jiménez, María Berrio, Agustín Navalsaz, los cuales se ignora de dónde son naturales y vecinos, así como la edad y demás señas personales y de vestir de los mismos, para que comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria en la causa que se les sigue por hurto de panizo en las heredades de los vecinos de Mañeru D. Ezequiel Seminario, D. Aniceto Fernández y Doña Rufina Uriarte, ocurrido el hecho en la noche del día 22 de Septiembre último; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción de dichos gitanos á las cárceles de este Juzgado.

Estella 22 de Octubre de 1898.—Isidoro Santa Cruz.—De su orden, Honorato Jaén. J—6882

GERONA

D. Vicente María Castellví Vilallonga, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de prisión y libertad provisional, dimanante de la causa que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 126 de este año, sobre allanamiento de morada, se cita, llama y emplaza á los procesados por la misma causa, Rafael Martí Vila, alias Martinot, de veinticuatro años, estatura regular, color blanco y vecino de Vilamari, distrito municipal de Vilademuls; Juan Oyats Güell, alias Calot, de diez y nueve años, soltero, estatura regular, moreno; viste de ordinario, ya barretina, ya gorra, usa blusa y calza alpargatas, y vecino de San Andrés del Terri; y Juan Serrats Oliveras, alias Patatas, de veinte años, soltero, labrador, estatura regular, moreno; viste americana y pantalón patén lana, usa gorra y vecino también de San Andrés del Terri, pero de cuyos tres sujetos se ignora su actual paradero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Gerona 20 de Octubre de 1898.—Vicente María Castellví. Por su mandado, Fernando Casadevall. J—6883

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que en el incidente de pobreza que se expresará, promovido al interponerse demanda de juicio declarativo sobre entrega de ciertos bienes, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Getafe, á 15 de Octubre de 1898, el Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos incidentales seguidos entre partes, de una, como demandante, Doña Felipa Milano y Lozano, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de ocupación sus labores, vecina de esta villa, en representación de su hija natural, menor de edad, Gabriela Virginio Gutiérrez Milano, representada por el turno de oficio por el Procurador D. Feliciano Martín Pereyra, bajo la dirección del Letrado D. César del Pozo y Cristóbal; y de otra, como demandados, Doña Antonia Armero, viuda de D. Felipe Gutiérrez, de paradero ignorado, que ha estado en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña Felipa Milano y Lozano y á su hija natural, menor de edad, Doña Gabriela Virginio Gutiérrez Milano, mandando en su consecuencia se las ayude y defienda en tal concepto en el juicio declarativo que se propone entablar contra Doña Antonia Armero, viuda de D. Felipe Gutiérrez, para la entrega de ciertos bienes, cuya declaración se entenderá por ahora, y sin perjuicio de lo prevenido en los artículos del 31 al 39 de referida ley.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por la ausencia y rebeldía de Doña Antonia Armero, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Muñiz.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha ante el actuario que refrenda; y á los efectos de la notificación á la parte rebelde se expide el presente.

Dada en Getafe á 17 de Octubre de 1898.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, el actuario, Inocente Mondéjar. 556—P

GINZO DE LIMIA

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de Ginzó de Limia.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento civil me concede, y en virtud de lo acordado en el expediente de abintestado que me hallo instruyendo con motivo del fallecimiento de un tal Sr. Andrés, cuyos apellidos se ignoran, y que era de unos setenta á ochenta años de edad, natural de la provincia de Lugo, y se dedicaba á implorar la caridad pública, sin que consten otros antecedentes, ocurrido en esta villa el 7 de Febrero último, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean herederos de dicho sujeto, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, y en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado, con el fin de acreditar su derecho para percibir el dinero que dejó el finado.

Dado en Ginzó de Limia á 19 de Octubre de 1898.—Luis de la Escosura.—El actuario, Ramón Cadorniga. 557—P

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías y Villalobos, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Antonio Álvarez Giralud, Tomás Rodríguez Dueñas y Antonio Samos Zamora, vecinos que fueron de Capileira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del indicado término, contado desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, á prestar declaración en la causa que se sigue sobre aprehensión de matas de tabaco en término de Capileira; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Granada á 21 de Octubre de 1898.—Francisco de Frías.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—6884

GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, hago saber que en este Juzgado pende causa criminal de oficio sobre robo de objetos de oro y plata y otros efectos, cuyas señas se expresarán á continuación, ocurrido en la mañana del día 6 del actual en la casilla núm. 16 de la línea férrea de San Juan de las Abadesas, del término de Palau, de este distrito judicial, habitada por Julián Cladellas Bonastre, ignorándose quiénes sean los autores de tal hecho, por lo que he acordado la inserción del presente.

Rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos objetos de oro y plata y efectos, y su remisión á este Juzgado, así como de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Granollers á 18 de Octubre de 1898.—José González Palao.—Por su mandado, Juan Comas.

Señas de los objetos de oro y plata y otros efectos.

Un par de pendientes de oro, formando unos aros con botón arriba y una almeñita colgante, teniendo el botón algunas chispitas, al parecer de diamante, muy sencillos y de poco peso.

Dos sortijas de plata, formándolas un aro liso, y teniendo también en plata la imagen de la Virgen de Montserrat.

Doce pañuelos blancos para bolsillo, con cenefa de color, al parecer de hilo, con las iniciales C. A., bordados en color rojo, muy sencillas. J—6885

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los efectos que se expresan á continuación, hurtados en la tarde del 2 de Septiembre último de una choza de pastores en el quinto Egúdíllos, término de Belalcázar, de la propiedad de Galo Pizarro y Rodríguez, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Hinojosa del Duque á 11 de Octubre de 1898.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Leoncio Barbero.

Efectos sustraídos.

Una escopeta de pistón, con baqueta y guardamonte de hierro.

Unos frascos de becerro para municiones. Una camisa y calzoncillos de muselina blanca. Una pistola y efectos de coser.

Seis panes. Una botella con dos panillas de aceite. Dos trozos de carne salada. Dos libras de suela. Una navaja nueva con las cachas de encina. J—6886

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Ramón Alonso, hijo de María Josefa Alonso, natural de Oín de Abajo, provincia de Coruña, vecino de esta ciudad, soltero, dependiente, y de diez y seis años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz á responder á los cargos que le resulten en sumario que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el cual, caso de ser habido, lo remitan á disposición de la expresada Audiencia provincial.

Dada en Jerez de la Frontera á 20 de Octubre de 1898.—Tomás Morales.—Dionisio Lledó. J—6887

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Villanueva Gil, hijo de José y de Francisca, de cincuenta y ocho años, casado con Ana Gil Piñel, natural de Cortes, vecino que fué de San Fernando, paseo del General Lobo, patio de la Maestranza, del campo y sin instrucción, y Diego Flores Mena, hijo de José y de Cristobalina, natural y vecino de Medina Sidonia, viudo, del campo, de cuarenta y seis años, y tampoco sabe leer ni escribir, para que dentro del término de diez días se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por hurto de uvas en viñas pago del Solete, de este término.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente, para que procedan á la busca y captura de los referidos Antonio Villanueva Gil y Diego Flores Mena, y caso de ser habidos sean conducidos con las seguridades convenientes á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jerez de la Frontera á 21 de Octubre de 1898.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J—6888

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, practiquen diligencias para la busca del procesado Cristóbal Jiménez García, alias Comadrón, de cuarenta y cinco años, viudo, jornalero, hijo de Cristóbal y de Inés, natural y vecino de esta villa, sin instrucción, con antecedentes penales, estatura regular, color trigueño, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, cejas al pelo, viste al uso de los trabajadores del campo de este país, y cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado á la cárcel de este partido con las seguridades oportunas.

A la vez se cita, llama y emplaza al referido procesado Cristóbal Jiménez García, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que puedan tener efecto las diligencias acordadas en el sumario que en el mismo se le sigue por hurto de un burro á Manuel Jiménez Ortiz, de este vecindario, y en el que he decretado su prisión provisional por auto de hoy; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en La Rambla á 22 de Octubre de 1898.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar. J—6889

LÉRIDA

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo, por una sola vez y término de diez días, á José Besagonill Pons, que se dice ser mendigo, de trece años de edad, natural y vecino de Prades, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término expresado, y á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en méritos de causa criminal que instruyo por el delito de hurto; apercibiendo que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la averiguación de su paradero, y conseguido, dispongan su presentación ante este Juzgado.

Dada en Lérida á 20 de Octubre de 1898.—Emilio Carreño.—Por orden de S. S., Juan Grau. J—6890

MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, y de comparecencia en este Juzgado, á las personas que se crean con derecho á la pertenencia de tres gallinas negras y siete pollos de distintas plumas, que en la noche del 31 de Agosto de este año le fueron ocupados á José Roldán Figueroa, así como una burra negra, mediana, cerrada y sin hierro, parida como de unos dos meses, unas angarillas y una pequeña red, para que se presenten á rendir declaración y ofrecerles la causa; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios que haya lugar.

Marchena 21 de Octubre de 1898.—José García Valdecasas.—El actuario, Enrique Serrano. J—6897

TORROX

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en

el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de Manuel Gutiérrez González, de diez y seis años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, jornalero, natural y vecino de Verja, y á Rafael Atencia Gutiérrez, de catorce años de edad, hijo de José y María, soltero, jornalero y de igual naturaleza y vecindad, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, y cuyos sujetos hará unos dos meses se ausentaron de sus domicilios, ignorándose sus paraderos; pues así lo tengo acordado en proveído de este día, cumpliendo lo mandado en orden de la Audiencia provincial de Málaga, quien tiene decretada la prisión provisional de aquéllos.

Dado en Torrox á 18 de Octubre de 1898.—Francisco de Paula Sola.—Por su mandado, Licenciado Ceferino Flórez. J—6826

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se cita al testigo llamado Manuel, y se cree que Utrera de apellido, de unos treinta años de edad, casado, un poco tartajoso, que según noticias habita en Orihuela, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por hurto de dinero á Juana Sáez Celdrán, vecina de Mazarrón; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á 20 de Octubre de 1898.—Julio de Torres.—El actuario, Antonio Mira. J—6827

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se cita al testigo Segundo Pérez, alias Sordo, de oficio Maestro calderero, que según noticias habita en Cartagena y antes ha vivido en Mazarrón, donde ha estado trabajando en la fábrica de fundición de D. Salvador Martínez, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por disparo y lesiones á Baltasar Berenguer Llopis, vecino de Mazarrón contra Juan de la Cruz Teruel Zapata, de igual vecindad; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Totana á 20 de Octubre de 1898.—Julio de Torres.—El actuario, Antonio Mira. J—6828

TREMP

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los objetos sagrados que la noche del 13 al 14 del actual fueron robados, por personas desconocidas, de la iglesia parroquial de la villa de Talarn, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, con las seguridades debidas, á la disposición de este Juzgado.

Dada en Tremp á 18 de Octubre de 1898.—José Rovira.—Por mandado de S. S., Pascual Saura.

Objetos robados.

- Dos cálices de metal con su copa y patena de plata.
- Unos incensarios con su naveta, todo de plata.
- Una cruz procesional, de metal blanco.
- Un copón grande, de plata dorada.
- Un pircis regular, de plata.
- El cepillo de las almas, que contenía sobre unas 30 pesetas.

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Peña, de treinta y cinco años, de estado soltero, natural de Hellín, hijo natural de María del Rosario Peña, vecino de Hellín, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 17 de Octubre de 1898.—Francisco Alcalde.—Enrique Botella. J—6794

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Murillo Andrés, de veintidós años, de estado soltero, natural de Sueca, hijo de Diego y de Josefa, vecino de Sueca, domiciliado en la misma, de oficio albañil, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 17 de Octubre de 1898.—Francisco Alcalde.—Enrique Botella. J—6795

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Alejo Díaz, de treinta años, de estado casado, natural de Castre, hijo de Domingo y de Josefa, vecino de Valencia, domiciliado en el camino de Barcelona, letra A, de oficio

jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 18 de Octubre de 1898.—Francisco Alcalde.—El Escribano, Fernando Muñoz. J—6796

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Januza Bet Mojamet, de cuarenta años, de estado casada, natural de Bacdat (Turquía), hija de Bet Mojamet y de Adila, ambulante, de oficio vendedora, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en Valencia á 18 de Octubre de 1898.—Francisco Alcalde.—Enrique Botella. J—6797

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Raiz, de veintiocho años, de estado casada, natural de Bacdat (Turquía), hija de Alij y de Ayxa, ambulante, de oficio vendedora, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en Valencia á 18 de Octubre de 1898.—Francisco Alcalde.—Enrique Botella. J—6798

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lorente Benloch, de diez y seis años, de estado soltero, natural de Zaidá (Orán) hijo de Ramón y de Carmen, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Llano del Remedio, de oficio ajustador, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 19 de Octubre de 1898.—Francisco Alcalde.—Salvador García Dechent. J—6799

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vidal Ruiz, de catorce años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de José Vidal y de Antonia Ruiz, vecino de la misma, domiciliado en la calle del Sagrario de Santa Cruz, número 16, bajo, de oficio carpintero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 20 de Octubre de 1898.—Francisco Alcalde.—Salvador García Dechent. J—6864

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Pérez Martínez, de cuarenta años, de estado viuda, natural de Molina de Aragón, hija de José y de María, vecina de Valencia, domiciliada en el camino de Jesús, núm. 63, de oficio sus labores, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en Valencia á 21 de Octubre de 1898.—Francisco Alcalde.—José Herráiz y Esteve. J—6865

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Encarnación Navarro Pérez, de once años, de estado soltera, natural de Molina de Aragón, hija de José y de Juana, vecina de Valencia, domiciliada en el camino de Jesús, núm. 63, de oficio sus labores, á fin de que se presente en este Juzgado

dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en Valencia á 21 de Octubre de 1898.—Francisco Alcalde.—José Herráiz y Esteve. J—6866

VALENCIA—SAN VICENTE

En virtud de providencia acordada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, en las diligencias sobre ejecución de la sentencia recaída en la causa que se siguió en dicho Juzgado sobre tentativa de robo contra Vicente Vilanova Cortés, se cita á este sujeto para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de poder llevar á efecto la ejecución en la parte que á él afecta; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valencia 19 de Octubre de 1898.—El Escribano Secretario, Salvador Martínez. J—6800

VALMASEDA

D. Manuel Martínez Conde, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Luis Tejada Aresti y Rufino Tejada Aresti, hijos de Máximo y de Faustina, el primero de diez y siete años, natural de Otañes, provincia de Santander, jornalero, de un metro 510 milímetros, color sano, ojos negros, sin ninguna cicatriz, y viste como los trabajadores del país, y el segundo es de once años, natural de esta villa, jornalero, de un metro 212 milímetros, color sano, ojos negros, sin ninguna cicatriz, y viste como los trabajadores del país, y domiciliados ambos en esta villa, y hoy en paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de notificarles el auto de terminación de sumario y emplazarles en la causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Luis y Rufino Tejada Aresti, y si fueren habidos los conduzcan á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada la prisión provisional de ambos.

Dada en Valmaseda á 20 de Octubre de 1898.—Manuel Martínez Conde.—Ante mí, por habilitación, Licenciado José Iturmendi. J—6867

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. Francisco María Pastor y Román, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Emilio Fernández Palacios, natural de Mascaraque, vecino de Villanueva de la Fuente, de veinticuatro años, soltero, de estatura más bien baja, color moreno, barba afeitada, y como seña particular tiene la de hallarse algo impedido de la mano izquierda; su traje consiste en blusa á pliegues; tela clara, calzado de alpargatas; lleva sombrero de ala ancha, color gris oscuro; no consta su filiación, y se ignora el punto de su actual residencia y paradero, para que en el término de quince días se presente ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva, como procesado en causa criminal que se le sigue sobre homicidio de Nieves Amador; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, agentes é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca, captura, detención y conducción del dicho procesado á la cárcel de esta cabeza de partido.

Dada en Villanueva de los Infantes á 20 de Octubre de 1898.—Francisco María Pastor.—Por su mandado, Tomás Almagro. J—6830

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, en auto dictado en esta fecha en la causa que se instruye en el mismo contra Miguel Pérez Arnal, alias el Loco, sobre lesiones á Agustín Sánchez Sánchez, tiene acordado se cite á éste, cuyo actual paradero se ignora, mediante la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de nueve días, contados desde su inserción en los mencionados periódicos, para que comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de recibirle declaración en la expresada causa y cumplir con el precepto del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 20 de Octubre de 1898.—El Escribano, Angel Amán. J—6831

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		VIENTO	
		Seco.	Humedad.	Velocidad en metros.	Del cielo.
6 mañana...	708.49	11.7	11.3	SSE...	R. fto. Cubierto.
9 mañana...	704.36	14.8	19.2	S.O...	Viento. Idem.
12 del día...	704.27	18.6	19.6	S.O...	Idem... Nuboso.
3 de la tarde...	708.88	15.8	11.8	S.O.(v)	Idem... Idem.
6 de la tarde...	704.74	12.4	9.6	S.O...	Idem... Idem.
9 de la noche...	704.59	10.8	7.0	S.S.O...	S. fto. Idem.

Table with 2 columns: Temperature and other meteorological data (e.g., 'Temperatura máxima del aire a la sombra', 'Idem mínima', 'Diferencia').

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varias puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete el día 30 de Octubre de 1898.

Table with 7 columns: Localidades, Alturas barométricas, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 65 y 66 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES E INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table listing legislative acts and their page numbers, starting with 'Octubre 1.º - Reales decretos declarando mal suscitadas unas competencias promovidas entre los Gobernadores civiles de Salamanca, Sevilla y Valencia...'.

Main table of contents listing various royal decrees and orders with their corresponding page numbers, starting with 'Idem 2.º - Real decreto aprobando el número de asignaturas que comprenderá la Facultad de Filosofía y Letras...'.

re comprendido en las disposiciones del artículo 79 de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 7 del actual.....	270
Relación de las Reales órdenes dictadas por la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar durante el mes de Septiembre último.....	270
Idem 18.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de la Coruña y el Juez municipal de Carnota; fecha 14 del actual.....	281
Otro ídem á favor de la Administración una promovida entre el Gobernador de Madrid y el Juez del Escorial; fecha 14 del actual.....	Id.
Otro nombrando Juez del distrito de primera instancia de la Latina de esta Corte á D. Nazario Vázquez; fecha 17 del actual.....	282
Otros promoviendo, á Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete, á D. Sotero Bonifaz, y Magistrados, de la de Palma, á D. Francisco de Paula Serra, y de la de Ciudad Real, á D. Pablo Mauro; fecha 17 del actual.....	282
Otros concediendo los créditos que se expresan con destino á departamentos ministeriales; fecha 21 del actual.....	282 y 283
Otros nombrando Inspectores generales de la enseñanza á D. José Manuel Piernas, D. Fernando Araujo y D. Atanasio Morlesín; fecha 14 del actual.....	283
Reales órdenes concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Antonio Torrontegui y á D. Rafael Muñoz; fecha 13 del actual.....	283
Otra disponiendo la domiciliación del pago de intereses de las capellanías de la diócesis de Vitoria en dicha capital; fecha 23 de Septiembre último.....	283
Otra resolutoria de la instancia de D. Daniel Pigasse, relativa al pago del impuesto de tráfico de varios vagones de carbón, remitidos por la Aduana de Irún; fecha 12 del actual.....	284
Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, relativas al personal de la carrera judicial y Ministerio fiscal; fecha 10 del actual.....	284 y 285
Idem 19.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de Calatayud; fecha 14 del actual.....	293
Otros indultando á Nicolás Ramos de la pena que le impuso la Audiencia de Cáceres, y á Pantaleón Rodríguez y Francisca Rabadán de las que les fué impuesta por la de Albacete; fecha 17 del actual.....	293
Otros conmutando las penas que la Audiencia de Teruel impuso á Francisco Guillén de la que la de Granada impuso á José Anselmo López y á Joaquín Corpas, y de la que el Tribunal Supremo impuso á Melquiades Martínez; fecha 17 del actual.....	293 y 294
Idem 20.—Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad de dicha ciudad; fecha 14 del actual.....	303
Otro declarando mal suscitada una promovida entre el Gobernador de Valencia y el Juez de Carlet; fecha 14 del actual.....	Id.
Otro admitiendo la dimisión á D. Luis Prats, Gobernador militar de Granada; fecha 19 del actual.....	304
Otros disponiendo cesen en sus cargos D. Antonio Porta, Intendente militar en Filipinas, y D. Rafael Fernández, Auditor del segundo Cuerpo de Ejército; fecha 19 del actual.....	304
Otros nombrando, Gobernador militar de Granada, á D. Mariano Capdepón, y Auditor del segundo Cuerpo de Ejército, á D. Juan Romero; fecha 19 del actual.....	304
Otro promoviendo á General de Brigada á D. Román López; fecha 19 del actual.....	Id.
Otro dictando disposiciones que se citan relativas á la concesión de indulto á los soldados de Infantería de Marina y marineros; fecha 19 del actual.....	304
Real orden disponiendo se publiquen en la GACETA DE MADRID las cuentas de la campaña de Filipinas; fecha 10 del actual.....	305
Cuentas á que se refiere la Real orden anterior.....	Id.
Idem 21.—Real decreto declarando mal suscitada una competencia promovida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de San Feliu de Llobregat; fecha 14 del actual.....	323
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Guipúzcoa y el Juez de San Sebastián; fecha 14 del actual.....	Id.
Otro declarando mal suscitada una competencia promovida entre el Gobernador de Lérida y el Juez de Tremp; fecha 14 del actual.....	324
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de Cambados; fecha 14 del actual.....	Id.
Idem 22.—Otro jubilando á D. Calixto Pardina, Inspector del Cuerpo de Telégrafos; fecha 18 del actual.....	335
Otro admitiendo la dimisión á D. Luis María de la Torre, Consejero de Instrucción pública; fecha 21 del actual.....	335
Otro nombrando Consejero de Instrucción pública á D. Santiago Ramón Cajal; fecha 21 del actual.....	335
Otros promoviendo á Inspectores generales del Cuerpo de Caminos á D. Antonio Molina, Don Leonardo Tejada y D. Pantaleón Gutiérrez, y á Ingenieros Jefes del mismo Cuerpo á D. Antonio Morales, D. Juan Ramírez, D. Vicente Gasca, D. Juan Alvarez y D. Francisco de Federico; fecha 21 del actual.....	335
Real orden dictando disposiciones para la provisión de Registros de la propiedad interinamente; fecha 20 del actual.....	336
Real orden circular llamando al servicio de las armas á los reclutas del cupo de la Península, islas Baleares y Canarias del reemplazo de 1898; fecha 19 del actual.....	336

Estados del número de reclutas que deben recibir los Cuerpos de las zonas que se expresan.....	Id.
Reales órdenes anunciando á concurso la cátedra de Sociología, vacante en la Universidad Central, y á oposición la de Filología, vacante en dicha Universidad; fecha 18 del actual.....	344
Idem 23.—Reales decretos admitiendo la dimisión á D. Germán Gamazo, Ministro de Fomento, y á D. Pascual Ribot, Gobernador civil de Cádiz; fecha 22 del actual.....	355
Otro disponiendo que D. Práxedes Mateo Sagasta se encargue del Ministerio de Fomento; fecha 22 del actual.....	355
Real orden relativa á la expedición de certificados de soltería á los individuos exceptuados del servicio militar activo; fecha 19 del actual.....	355
Otra resolutoria de las reclamaciones presentadas para la provisión de la Escuela de Hostalet (Balears); fecha 19 del actual.....	355
Otra concediendo prórroga á las Sociedades mineras de la provincia de Murcia que lo hubieren solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de Policía minera; fecha 17 del actual.....	355
Idem 24.—Otra concediendo las recompensas que se expresan á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Artillería; fecha 19 del actual.....	365
Relación de recompensas relativas á la Real orden anterior.....	Id.
Idem 25.—Reales decretos promoviendo, á Magistrado del Tribunal Supremo, á D. Ricardo Molina, y á Fiscal de la Audiencia de Madrid, á D. Alvaro Landeira; fecha 24 del actual.....	373
Otros nombrando; Presidente de la Audiencia de Madrid, á D. Tomás Gudal, y Presidente de Sala de la misma, á D. Antonio Alonso Casaña; fecha 24 del actual.....	Id.
Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Alfonso Martín y D. Eduardo Albornoz; fecha 19 del actual.....	373
Otra resolutoria de lo solicitado por el Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios para el desempeño de sus cargos en las Diputaciones y Ayuntamientos; fecha 24 del actual.....	375
Idem 26.—Otra relativa á las Memorias de Valencia correspondientes á 1897, remitidas por las Aduanas; fecha 17 del actual.....	385
Otra nombrando Médico del Cuerpo de Directores de baños á D. Francisco Aguilar; fecha 31 de Septiembre último.....	385
Idem 27.—Real decreto promoviendo á Canónigo de la Catedral de Santiago á D. Santiago Tafall; fecha 24 del actual.....	397
Otro admitiendo la dimisión á D. José Chinchilla, Capitán general de Castilla la Nueva; fecha 26 del actual.....	397
Otro nombrando Capitán general de Castilla la Nueva á D. Sabas Marín; fecha 26 del actual.....	Id.
Otro concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á D. Fernando Alvarez; fecha 26 del actual.....	397
Otros concediendo los créditos que se expresan con destino á Departamentos ministeriales; fecha 18 del actual.....	397
Otro nombrando Vocal del Consejo de Sanidad á D. Mariano Batlles; fecha 25 del actual.....	397
Real orden aprobando la suspensión del Ayuntamiento de Pradejón, decretada por el Gobernador civil de Logroño; fecha 26 del actual.....	397
Idem 28.—Reales decretos jubilando á D. Miguel Suárez, Vocal de la Junta Consultiva de la Obra pía, y á D. Gaspar Ortuño, Cónsul; fechas 17 y 22 del actual.....	409
Otros destinando, á Secretario de la Legación de Tánger, á D. Manuel García, y al Ministerio de Estado, á D. Julián María Arroyo; fecha 24 del actual.....	409
Otros nombrando, Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla, á D. Carlos Bonet; Abogado fiscal del Tribunal Supremo, á D. Eduardo Ruiz García; Fiscal de la Audiencia de Cáceres, á Don Vicente Fernández; Magistrados, de la de Valencia, á D. Julián Menéndez, y de la de Barcelona, á D. Francisco Aparisi y D. Federico Stern; Presidente de la de Badajoz, á D. Antonio Jiménez, y Fiscal de la de Cuenca, á D. Francisco de Paula Serra; fecha 25 del actual.....	409 y 410
Otros trasladando, á Presidente de la Audiencia de Sevilla, á D. Publio Heredia, y á Magistrado de la de Barcelona, á D. Francisco Aparisi; fecha 25 del actual.....	409 y 410
Otros promoviendo, á Presidente de la Audiencia de Cáceres, á D. León Bonel; á Fiscal de la de Las Palmas, á D. José Serrano, y á Magistrados, de la de Palencia, á D. José Lluch, y de la de Granada, á D. Ramón de las Cagigas; fecha 25 del actual.....	409, 410 y 411
Otro destituyendo á D. Felipe Ramos, Juez de Mahón; fecha 25 del actual.....	411
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. José Gómez; fecha 26 del actual.....	411
Otro aprobando el reglamento de administración del impuesto de Consumos; fecha 11 del actual.....	411
Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Real orden considerando como de exportación al extranjero el comercio con Puerto Rico; fecha 25 del actual.....	420
Otra relativa á los beneficios de la ley de Sanidad sobre cuarentenas solicitadas por la línea de vapores de la casa Jover y Serra, de Barcelona; fecha 24 del actual.....	420
Otra disponiendo se encargue de la Dirección del Instituto Geográfico D. Bernardo Mateo Sagasta; fecha 27 del actual.....	420
Concesión de <i>Régium Exequatur</i> para ejercer el cargo de Cónsul y Vicecónsul á los señores que se citan.....	420
Idem 29.—Otro admitiendo la dimisión á D. Máximo Chulvi, Gobernador de Córdoba; fecha 28 del actual.....	429
Otros nombrando Gobernadores civiles, de Cáceres, á D. José de la Guardia, y de Orense, á Don Leopoldo Riera; fecha 28 del actual.....	429
Otros nombrando, Vocales de la Junta Consultiva de la Obra Pía, á D. José Fernández, y de la	

Asamblea de la Orden de Isabel la Católica, á D. Eduardo Bosch; fecha 26 del actual.....	Id.
Otros jubilando al Magistrado D. Gregorio Martínez y al Fiscal D. Joaquín Jaranta; fecha 27 del actual.....	429
Otros promoviendo, á Magistrado de la Audiencia de Albacete, á D. Florencio Fernández; á Fiscal de la de Bilbao, á D. Buenaventura Barcáiztegui; á Magistrado de la de San Sebastián, á Don Domingo Divar; á Tenientes fiscales, de la de Burgos, á D. Manuel García, y de la de Las Palmas, á D. Luis Gandiaga; fecha 27 del actual.....	429 y 430
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Ciudad Real á D. Bernardo Longué; fecha 27 del actual.....	430
Otros trasladando á la plaza de Tenientes fiscales de la Audiencia de Sevilla, á D. José Barberá; á la de Valladolid, á D. Enrique Daniel Ruiz; á Magistrados de la de Guadalajara, á D. Pío Alvaro, y á la de Tarragona, á D. Pablo Mauro; fecha 27 del actual.....	430
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Toledo á D. Servando Miguel González; fecha 27 del actual.....	430
Otro aprobando el reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento; fecha 27 del actual.....	431
Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Idem 30.—Real decreto autorizando á la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para contratar con la casa «Hijos de Manuel Grases», sin las formalidades de subasta, la adquisición de la goma arábiga necesaria para la elaboración de efectos timbrados durante el corriente año económico; fecha 28 del actual.....	443
Otro jubilando á D. Manuel Estibauz y Goizueta, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 29 del actual.....	443
Real orden confirmando la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Astudillo, decretada por el Gobernador de la provincia de Palencia en 3 de Septiembre último; fecha 22 del actual.....	443

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Nemesio y San Quintín, mártires, y Santa Lucila.
Cuarenta horas en la parroquia del Salvador (plaza de Antón Martín).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—5.ª de abono.—*Don Juan Tenorio.*

NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*Don Juan Tenorio.*

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—31.ª de abono.—1.ª serie.—Turno impar. Moda.—*La Dolores.*

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*El novio de Doña Inés.*—*La cáscara amarga.*—*La vida íntima.*—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Los aparecidos.*—*El guitero.*—*De vuelta del vivero.*—*La magia negra.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media. Beneficio de los autores de *Pepe Gallardo.*—*El santo de la Isidra.*—*El primer reserva.*—*Pepe Gallardo.*—*La chavala.*